

0000023293

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 931

Número de Repertorio: 1935

Fecha de Repertorio: lunes, 19 de marzo de 2018

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 19 de marzo de 2018 15:20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Natural	902239367	LOURIDO MOREIRA GILBERTO EDUARDO		MANABI	MANTA
---------	-----------	----------------------------------	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1302302953	MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	-----------	--------	-------

AUTORIDAD COMPETENTE

Natural	800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--------------------------------------	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2165806000	19/03/2018 15:39:14	65874	231.50	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Ciudadela Marbella de la parroquia Los Esteros de ésta Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con diez metros y cuarenta centímetros calle pública, Por Atrás: con diez metros y quince centímetros colindando con propiedad de los Sres. Epifanio Barberán y Oton Cevallos, Por el Costado Derecho: con veintiún metros con sesenta centímetros y colindando con propiedad de la Sra. Aurora Galarza, y por el Costado Izquierdo: con veintitrés metros con setenta centímetros y colindando con propiedad de la Sra. Nancy Saltos. Bien inmueble que se encuentra construida una vivienda con caña.

Dirección del Bien: CIUDADELA MARBELLA

Superficie del Bien: 231.50

5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Extraordinaria de dominio seguido contra herederos presuntos y desconocidos de Gilberto Eduardo Lourido Moreira, posibles interesados. lote de terreno ubicado en la Ciudadela Marbella de la parroquia Los Esteros. Área total 231,5

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cevallos

Sigre

lunes, 19 de marzo de 2018

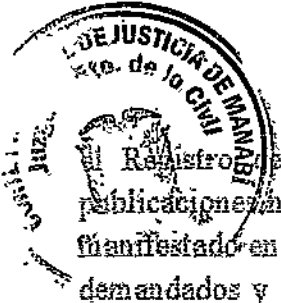
Pag 1 de 1

0000023294



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Manta, lunes 30 de noviembre 10h49. VISTOS: A. fojas. 09 del expediente comparece RAMÓN EUCLIDES MOREIRA y expone: Que desde el 15 de Agosto de 1985 ha venido poseyendo en forma tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad, a vista y paciencia del público y vecindario de un cuerpo de terreno donde habita junto a su esposa e hijos, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Marbella de la Parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son: Por el frente con diez metros y cuarenta centímetros calle Pública; Por atrás con diez metros y quince centímetros colindando con propiedad de los señores Epifanio Barberan y Oton Cevallos, por el costado Derecho con veintidós metros con Sesenta centímetros y colindando con propiedad de la señora Aurora Galarza y por el costado izquierdo con veintitrés metros con setenta centímetros y colindando con propiedad de la señora Nancy Saltos, bien inmueble que se encuentra construida una vivienda con caña guadua y en donde ha estado y esta en posesión y viviendo junto a su familia sin que nadie le perturbe del mismo. Con estos antecedentes, solicita que previo el trámite legal pertinente y en sentencia se declare a su favor la posesión del bien antes descrito por haberlo ganado mediante la acción llamada Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, tal como lo establecen los Arts. 734, 2416, 2434 y 2435 del Código Civil vigente, que una vez declarada con lugar su demanda se ordena la protocolización e inscripción a su favor. Se tendrá como demandado en esta causa a los herederos, presuntos conocidos y desconocidos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira. La vía a seguirse es la Ordinaria y la cuantía la fija en \$ 400,00 dólares. Admitida la demanda al trámite correspondiente, se ha dispuesto inscribir la demanda, citar a los demandados a posibles interesados y a los Personeros del Municipio de Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma. A fojas 26 del proceso consta la comparecencia de los Personeros Municipales, quienes proponen sus respectivas excepciones. Se convocó a las partes a la diligencia de Conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia del defensor de la parte actora, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados y de los funcionarios Municipales, por no haber comparecido a la diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido lo actuado. SEGUNDO. La sentencia, debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones deducidas, que es como se ha trabado la litis. El Art. 114 del Código de Procedimiento Civil dispone: "Cada parte está obligada a probar los hechos que alega, excepto los que se presumen conforme a la ley...". TERCERO. La Prescripción Extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiera como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que presente adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba el actor Ramón Moreira Moreira con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo y solicitó como prueba su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le fuere favorable impugna lo adverso. A su favor el libelo de su demanda, su calificación y aceptación al trámite respectivo. La inscripción de dicha demanda en

at



NOV 20 1991

El Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que consta en autos. Los extractos de publicaciones hechos en el diario El Mercurio de esta ciudad de Manta y que consta en autos. Lo manifestado en la Junta de Conciliación llevada a efecto en la presente causa. La rebeldía de los demandados y de los personeros Municipales pese a estar legalmente citados. Solicita que se recepcionen los testimonios de Efraín Epifanio Barberan Navarrete, José Andrés Cevallos y Fausto Heraclides Cedeño al tenor del interrogatorio que para el efecto adjunta, que se señale día y hora a fin de que se lleve a efecto la inspección judicial al predio de la litis. Impugna las pruebas presentadas o que llegare a presentar la parte demandada por mal actuada ajena a la litis y sin valor probatorio. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establece: 1) Con las declaraciones testimoniales de Efraín Epifanio Barberan Navarrete y José Andrés Cevallos constantes a fojas 35 vuelta y 36 del proceso, se establece que el señor Ramón Euclides Moreira Moreira se encuentra en posesión como señor y dueño del predio que se singulariza en la demanda por más de dieciocho años aproximadamente, posesión que la ejerce a vista y paciencia de sus vecinos, sin que nadie lo perturbe. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se evidenció que el inmueble comprende un lote de terreno medianero, donde existe construida una vivienda de una planta, tipo villa, con cerramiento de latillas de caña con estacas de madera, puerta de acceso del mismo material, se deja constancia que en el momento de la diligencia el actor se encontraba en posesión del predio en litis. 3) En cuanto a la identidad y singularización del inmueble materia de esta litis a quedado corroborado con el informe pericial constantes a fojas 58, 59 y 60. SEXTO. La Municipalidad de Manta dentro de la etapa procesal no ha justificado ninguna de las excepciones propuestas en esta causa, particular que era su obligación al tenor de lo que dispone el inciso tercero del Art. 113 del Código de Procedimiento Civil. En el proceso se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código Civil. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor del señor Ramón Euclides Moreira Moreira, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos han quedado determinadas en la parte expositiva de este fallo. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta; se cancela la inscripción de la demanda que obra a fojas 14 vuelta, para el efecto notifiqúese al titular de dicha dependencia. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese

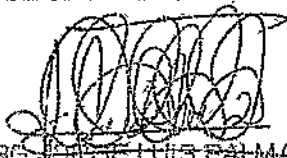

ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO
JUEZ

Certifico:


ABG. JORGE LUIS PALMA Z.
SECRETARIO (E)

0000023295

En Manta, lunes treinta de noviembre del dos mil nueve, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDE en el casillero No. 122. MUNICIPIO DE MANTA en el casillero No. 129 del Dr./Ab. GONZALO MOLINA MENDOZA. No se notifica a LOURIDO MOREIRA GILBERTO EDUARDO por no haber señalado casillero. Certifico:


ABG. JORGE LUIS PALMA Z.
SECRETARIO (E)



comprador

0000023296

CIUDADANIA 130230295 3
MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES
MANABI/PORTOVIEJO/COLON
20 FEBRERO 1953
001 0147 00293 H
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1953



Ramon Moreiras

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO GIRALDA T. VELEZ NAVARRETE
ELEMENTAL AGRICULTOR
ARQUIMEDES MOREIRA
EUDOCIA MOREIRA
MANTA 28/05/2007
28/05/2019
REI 0646171



En Manta a los quince días del mes de Marzo del dos mil once a la diez horas NOTIFIQUE con la SENTENCIA que antecede al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, en persona el mismo que impuesto de su contenido y para constancia firma. Lo Certifico.-

Abg. Lorena Vera Garcia
SECRETARIA DEL JUZGADO 5to. DE LO CIVIL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANTAS



CERTIFICO: Que esta Copia
Es Igual a su Original.
Manta 15 de Marzo

Abg. Lorena Vera Garcia
SECRETARIA DEL JUZGADO 5to. DE LO CIVIL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANTAS



0000023298

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN VIRTUD DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQ. EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE RAMÓN EUCLIDES MOREIRA MOREIRA EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE GILBERTO EDUARDO LOURIDO MOREIRA Y POSIBLE INTERESADOS. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Manta, lunes 30 de noviembre del 2009; las 10h49. MISTOS. A fojas 09 del expediente comparece RAMÓN EUCLIDES MOREIRA MOREIRA y expone: Que desde el 15 de Agosto de 1985 ha venido poseyendo en forma pacífica,

tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad, a vista y paciencia del público y vecindario de un cuerpo de terreno donde habita junto a su esposa e hijos, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Marbella de la Parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son: Por el frente con diez metros y cuarenta centímetros calle Pública; Por atrás con diez metros y quince centímetros colindando con propiedad de los señores Epifanio Barberán y Oton Cevallos, por el costado Derecho con veintiún metros con Sesenta centímetros y colindando con propiedad de la señora Aurora Galarza y por el costado izquierdo con veintitrés metros con setenta centímetros y colindando con propiedad de la señora Nancy Saltos, bien inmueble que se encuentra construida una vivienda con caña guadua y en donde ha estado y está en posesión y viviendo junto a su familia sin que nadie le perturbe del mismo. Con estos antecedentes, solicita que previo el trámite legal pertinente y en sentencia se declare a su favor la posesión del bien antes descrito por haberlo ganado mediante la acción llamada Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, tal como lo establecen los Arts. 734, 2416, 2434 y 2435 del Código Civil vigente, que una vez declarada con lugar su demanda se ordena la protocolización e inscripción a su favor. Se tendrá como demandado en esta causa a los herederos, presuntos conocidos y desconocidos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira. La vía a seguirse es la Ordinaria y la cuantía la fija en \$. 400,00 dólares. Admitida la demanda al trámite correspondiente, se ha dispuesto inscribir la demanda, citar a los demandados a posibles interesados y a los Personeros del Municipio de Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma. A fojas 26 del proceso consta la comparecencia de los Personeros Municipales, quienes proponen sus respectivas excepciones. Se convocó a las partes a la diligencia de Conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia del defensor de la parte actora, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados y de los funcionarios Municipales, por no haber comparecido a la diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido lo actuado. SEGUNDO. La sentencia, debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones deducidas, que es como se ha trabado la litis. El Art. 114 del Código de Procedimiento Civil dispone: "Cada parte está obligada a probar los hechos que alega, excepto los que se presumen conforme a la ley...". TERCERO. La Prescripción Extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que presente adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba el actor Ramón Moreira Moreira con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo y solicitó como prueba su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le fuere favorable impugna lo adverso. A su favor el libelo de su demanda, su calificación y aceptación al trámite respectivo. La inscripción de dicha demanda en

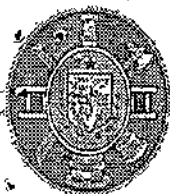
244

el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que consta en autos. Los extractos de publicaciones hechos en el diario El Mercurio de esta ciudad de Manta y que consta en autos. Lo manifestado en la Junta de Conciliación llevada a efecto en la presente causa. La rebeldía de los demandados y de los personeros Municipales pese a estar legalmente citados. Solicita que se recepcionen los testimonios de Efraín Epifanio Barberan Navarrete, José Andrés Cevallos y Fausto Heraclides Cedeño al tenor del interrogatorio que para el efecto adjunta, que se señale día y hora a fin de que se lleve a efecto la inspección judicial al predio de la litis. Impugna las pruebas presentadas o que llegare a presentar la parte demandada por mal actuada ajena a la litis y sin valor probatorio. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establece: 1) Con las declaraciones testimoniales de Efraín Epifanio Barberan Navarrete y José Andrés Cevallos constantes a fojas 35 vuelta y 36 del proceso, se establece que el señor Ramón Euclides Moreira Moreira se encuentra en posesión como señor y dueño del predio que se singulariza en la demanda por más de dieciocho años aproximadamente, posesión que la ejerce a vista y paciencia de sus vecinos, sin que nadie lo perturbe. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se evidenció que el inmueble comprende un lote de terreno medianero, donde existe construida una vivienda de una planta, tipo villa, con cerramiento de latillas de caña con estacas de madera, puerta de acceso del mismo material, se deja constancia que en el momento de la diligencia el actor se encontraba en posesión del predio en litis. 3) En cuanto a la identidad y singularización del inmueble materia de esta litis a quedado corroborado con el informe pericial constantes a fojas 58, 59 y 60. SEXTO. La Municipalidad de Manta dentro de la etapa procesal no ha justificado ninguna de las excepciones propuestas en esta causa, particular que era su obligación al tenor de lo que dispone el inciso tercero del Art. 113 del Código de Procedimiento Civil. En el proceso se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4fo. del Art. 2410 del Código Civil. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor del señor Ramón Euclides Moreira Moreira, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos han quedado determinadas en la parte expositiva de este fallo. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, se cancela la inscripción de la demanda que obra a fojas 14 vuelta, para el efecto notifíquese al titular de dicha dependencia. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese a: 1) Abg. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta. RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. CERTIFICO: Que las Copias Certificadas que anteceden son fiel copias de su original, las que confiero por mandato de ley a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Diciembre 7 del 2009

Abg. Lorena Vera García
Secretaria del Juzgado.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000074357

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000023299

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

,OREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES

RAZÓN SOCIAL:

CIUD.MARBELLA PARROQUIA LOS ESTEROS

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

24/01/2018 16:01:01

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCION

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 24 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE: 1-2165806000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CUENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0707910

0000023300

1/23/2018 3:07

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTIA DE \$400.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-16-58-06-000	231,50	23361,04	313452	707910
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302302953	MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES	CIUDADELA MARBÉLLA PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal		4,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		1,20		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		5,20		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		5,20		
1302302953	MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES	NA.	SALDO		0,00		

EMISION: 1/23/2018 3:07 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and stamp]

\$ 28.21



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023301



RPM-17025638

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de Francisco Teobaldo
Moreira Vélez.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha 18 de Febrero de 1970 se encuentra inscrita la escritura Pública de Partición extrajudicial, autorizada el 29 de Diciembre de 1967 ante el Notario Primero del Cantón señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza, celebrada entre los herederos del señor Julio Lourido Indacocha, tocándole al señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira, en la Lotización Flavio Reyes, lote número cinco de la manzana E con los siguientes medidas y linderos: por el frente calle B, con doce metros; por atrás lote número seis que va a ser adjudicado a este mismo coheredero con doce metros; por el costado derecho con el lote número siete que fue adjudicado a la señora María Débora Moreira Cedeño viuda de Lourido Indacocha con diez y seis metros y por el costado izquierdo con el lote número cuatro adjudicado a la señora María Débora Moreira Cedeño Viuda de Lourido Indacocha con el lote número tres de la misma manzana con diez y siete metros. Lote número seis de la manzana E que tiene por el frente calle C con diez metros; por atrás lote número cinco que se acaba de adjudicar a este mismo coheredero con diez metros; por el costado derecho lote número uno adjudicado a la señora María Débora Moreira Cedeño Viuda de Lourido Indacocha y con el lote número dos, con veinte metros y por el costado izquierdo con el lote número ocho que va a ser adjudicado al coheredero señor Washington Bolívar Lourido Moreira con veinte metros. Lote número uno A de la Manzana C, que tiene por el frente heredero de Adán Muñentes Reyes con diez y seis metros; por atrás lote número uno de la misma manzana con quince metros; por el costado derecho lote número dos con ocho metros veinte centímetros y por el costado izquierdo calle B planificada con nueve metros veinte centímetros. En la Lotización Ubicada en la parroquia Tarquí, Lote número dos de la Manzana B, que tiene por el frente calle planificada con veintiún metros; por atrás con el lote número cinco que va a ser adjudicado al coheredero señor Luis Alberto Lourido Moreira con veintiún metros; por el costado derecho con el lote número tres que va a ser adjudicado al heredero Edmundo Aurelio Lourido Moreira con veinte metros y por el costado izquierdo con el lote número uno que va a ser adjudicado al coheredero señor Washington Bolívar Lourido Moreira con veinte metros. Lote número seis de la manzana D que tiene por el frente calle planificada con veinte metros; por atrás lote número uno que va a ser adjudicado al coheredero señor Luis Alberto Lourido Moreira con veinte metros; por el costado derecho calle planificada con veinte metros y por el



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 28 DIC 2017

HORA:



costado izquierdo con el lote número siete adjudicado al coheredero señor Edmundo Aurelio Lourido Moreira con veinte metros, Lote número tres de la manzana E, que tiene por el frente calle planificada con veinte metros: por atrás el lote número ocho adjudicado al coheredero señora Helga Lourido Moreira de Salmón con veinte metros: por el costado derecho lote número cuatro que va a ser adjudicado al coheredero señor Luis Alberto Lourido Moreira con veinte metros y por el costado izquierdo con el lote número dos adjudicado al coheredero señor Julio Cesar Lourido Moreira con veinte metros. Lote número dos de la manzana N, este lote es de forma triangular que tiene por el frente calle planificada con veintisiete metros cincuenta centímetros: por un costado lote número uno que va a ser adjudicado al coheredero señor Jorge Rafael Lourido Moreira con cuarenta metros y por el otro costado con propiedad de Leopoldo Mero con cuarenta metros. Lote número dos de la manzana F, que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente calle planificada con cincuenta metros: por atrás calle planificada con cincuenta metros: por el costado derecho calle planificada con cuarenta metros y por el costado izquierdo lote número uno adjudicado al coheredero señor Edmundo Aurelio Lourido Moreira con cuarenta metros.

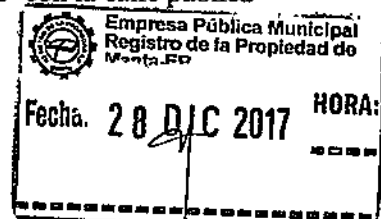
Con fecha 18 de junio de 1993, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Público Primero del Cantón Sra. María Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, el 26 de Julio de 1970, en la que la Sra. María Débora Moreira Cedeño Viuda de Lourido venden a favor del señor GILBERTO EDUARDO LOURIDO MOREIRA, lote signado con el número cuatro de la Manzana "A", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, y tiene veinticuatro metros de frente igual extensión atrás por veinticuatro por cada uno de sus dos costados, con la siguiente linderación: Por el frente y el costado izquierdo con calles públicas, Por atrás el lote número dos, y por el costado derecho con el lote número tres.

Con fecha 9 de Abril del 2002 se encuentra hinchita Partición Extrajudicial por Mandato, autorizada el 22 de Diciembre de 1997 ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaria Publica primera de Manta, celebran escritura de partición los herederos de la señora Maria Débora Moreira Cedeño de Lourido, tocándole al señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira, lote número dos de la manzana A que tiene por el frente calle planificada con veinte metros: por atrás lote número uno que a ser adjudicado a la coheredero Srta. Olga Aidee Lourido Chávez con veinte metros: por el costado derecho con el lote número cuatro que pertenece al adjudicatario con 24 metros y por el costado izquierdo con el lote número uno A que pertenece a la misma persona, y el lote número uno A. que pertenece a la misma persona, y el lote número uno de la manzana j que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente con el lote número dos que va a ser adjudicado al coheredero Jorge Rafael Lourido Moreira con cuarenta metros: por atrás con propiedad de Leopoldo Mero con diecinueve metros ochenta centímetros, desde este punto describiendo una diagonal hacia tras con el señor Leopoldo Mero con treinta y dos metros, prolongándose en ángulo recta hacia el costado izquierdo, con calle planificada con seis metros: por el costado derecho con la manzana N. Con calle planificada intermedia con cincuenta y dos metros y por el costado izquierdo con la manzana I calle planificada intermedia, con ochenta y cinco metros.

Se han realizado ventas:

Con fecha 20 de Julio de 1970, se encuentra inscrita venta a favor de Colon Eloy Abeiga Andrade lote ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta signado con el número seis de la manzana "D", que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo y tiene por el frente calle planificada por atrás con el lote número siete por el costado derecho con el lote número uno; y por el costado izquierdo con la calle pública. Adq. por Partición el 18 de Febrero de 1970.

Manabí
2200
#CV# 1133





0000023302



Con fecha 25 de Enero de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Moreira Quijije un lote ubicado en la Lot. Flavio Reyes lotes números 5 y 6 manzana "E", que están unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto y tiene un área de: trescientos noventa y dos metros cuadrados. Terreno adquirido el 18 de Febrero de 1970.

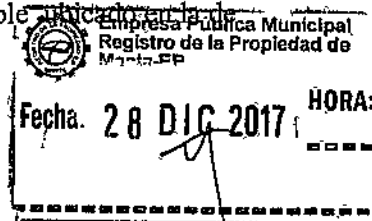
Con fecha Primero de Noviembre del 2001, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Gilberto Eduardo Lourido Moreira a favor de Juan Bautista Alvarado Bailón lote numero 3 de la Mz. E que tiene por el frente 20 metros y calle publica: por atrás lote número 8 adjudicado a la Heredera Helga Lourido Moreira de Salmón con 20 metros. Por el costado derecho lote N. 4 de Luis Alberto Lourido Moreira con 20 metros y por el costado izquierdo lote numero dos adjudicado al coheredero de Julio cesar Lourido Moreira con igual medida de 20 metros. Predio Adquirido el 18 de Febrero de 1970.

Con fecha 11 de Diciembre de 2003, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia Dictada por el Juzgado Decimo Quinto de lo Civil de Manabí, el 21 de Noviembre de 2003, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, celebrada ante el Notario público Cuarto del Cantón, el 27 de Noviembre del 2003, que sigue Efraín Epifanio Barberán Navarrete, en contra de los herederos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira y posibles interesados, falló en virtud del cual se declara a favor del señor Efraín Epifanio Barberán Navarrete, del inmueble ubicado en la ciudadela "Marbella" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, consiste en un lote de terreno ubicado dentro del lote No. 04 de la manzana A, con un área total de 201,40m². No dice cuando fue adquirido.

Con fecha 30 de Diciembre de 2003, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia Dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, 06 de junio de 2003, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio # 677-2000, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón de Manta, el 13 de Noviembre del 2003, que sigue el señor Antonio Adalberto Luzardo Alcivar en contra Herederos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira y posibles interesados, falló en virtud del cual se declara a favor del señor Antonio Adalberto Luzardo Alcivar, un cuerpo de terreno ubicado en la avenida 26 y calle 25 del Barrio 8 de Abril en esta ciudad de Manta, con una superficie total de 38,70metros. No dice cuando fue adquirido.

Con fecha 14 de Diciembre de 2004, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia Dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, 30 Agosto del 2004, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio # 651-2000, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón de Manta, el 10 de septiembre del 2004, que sigue el señor Carlos Antonio Sánchez Loor, en contra Herederos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira y posibles interesados, falló en virtud del cual se declara a favor del señor Carlos Antonio Sánchez Loor, un inmueble ubicado en la calle pública sin nombre de la Ciudadela "Marbella" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de 289,30m². No dice cuando fue adquirido.

Con fecha 24 de Octubre de 2005, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia Dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, 21 Abril de 2004, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio # 89-2003, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el 04 de Octubre del 2004, que sigue el señor Ulbio Roque Mendoza Loor, en contra Herederos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira y posibles interesados, falló en virtud del cual se declara a favor del señor Ulbio Roque Mendoza Loor, un inmueble ubicado en la calle pública sin nombre de la Ciudadela "Marbella" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de 289,30m². No dice cuando fue adquirido.





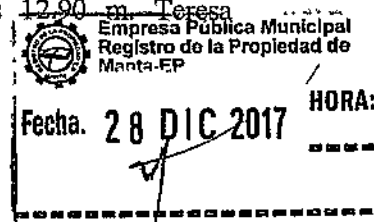
la Ciudadela "Marbella" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene por el Frente calle pública con cincuenta y un metros y veinticinco metros centímetros, Por Atrás lindera con propiedades de Geaneth Akun Peristocles Pin Rivera y Leonor Zambrano, Por el costado izquierdo lindera con propiedad de Santa Teresita Vélez Rodríguez, Fausto Cedeño Cuenca y Ángela Barberan Vera y por el costado derecho lindera con propiedad de Freddy Humberto Gómez Bravo midiendo treinta metros con treinta y seis centímetros. No dice cuando fue adquirido.

Con fecha 18 de Junio de de 2010, se encuentra inscrita venta de Derechos y Acciones, autorizada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, 30 de Enero de 2005, en la que los herederos del señor Gilberto Eduardo Lourido Moreira vende a favor de la Compañía Incoteka Cía. Ltda. Los lotes No. 1 Mz. "J", Lote No. 2 Mz. "F" y el lote "DOS" de la Manzana "Ñ", de la Lotización "Lourido" ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, EL LOTE No. UNO de la Manzana "J", que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente con el lote número dos que va a ser adjudicado al coheredero Jorge Rafael Lourido Moreira con cuarenta metros, Por atrás con propiedad de Leopoldo Mero con diecinueve metros ochenta centímetros, desde este punto describiendo una diagonal hacia atrás con el señor Leopoldo Mero con treinta y dos metros prolongándose en ángulo recto hacia el costado izquierdo con calle planificada con seis metros, por el costado derecho con la Manzana N, con calle planificada intermedia con cincuenta y dos metros, y por el costado izquierdo con la Manzana I calle planificada intermedia con ochenta y cinco metros. LOTE No. 2 de la Manzana "F", que tiene las siguientes medidas y linderos; Por el frente calle planificada con cincuenta, Por Atrás calle planificada con cincuenta metros; Por el costado derecho calle planificada con cuarenta metros; Y por el costado izquierdo lote número uno adjudicado al coheredero señor Edmundo Aurelio Lourido Moreira con cuarenta metros. Y el LOTE No. 2 de la Manzana "Ñ" este lote es de forma triangular, Por el frente calle planificada con veintisiete metros cincuenta centímetros, Por un costado lote número uno que va a ser adjudicado al coheredero señor Jorge Rafael Lourido Moreira con cuarenta metros y por el otro costado con propiedad de Leopoldo Mero con cuarenta metros. Terreno adquirido el 18 de Febrero de 1970.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha 9 de Agosto de 1994 se encuentra declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata, sobre un área de terreno de 287.50 metros cuadrados, ubicado en la manzana "C" lote 5-1 de la Lot. Flavio Reyes de la parroquia Manta del cantón Manta sobre predio de propiedad de Gilberto Lourido Moreira. Declaratoria emitida mediante Oficio N. 367-ANC-M fechado Agosto de 1994 hecha por la ilustre Municipalidad de Manta.

Con fecha 16 de Octubre de 1995 se encuentra declaratoria de utilidad pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata, sobre un área de terreno de 287.50 m2. Ubicado en la manzana C lote 5-1 de la Lot. Flavio Reyes, declaratoria emitida mediante oficio N. 923 -ALC-M fechado 11 de Octubre de 1995 hecha por la ilustre Municipalidad de Manta.

Con fecha 15 de Octubre de 1997 se encuentra inscrita declaratoria de utilidad Pública con fines de expropiación con datos actualizados de un área de terreno de 287.50 m2. Ubicado en la manzana "C" lote 5-1 de la Lot. Flavio Reyes para la construcción del Centro Artesanal Biblioteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Declaratoria emitida mediante oficio N. 1087SM-RAC fechado Agosto 6 de 1997 para la construcción del Centro Artesanal Biblioteca a favor del barrio 8 de Abril y con los datos actualizados. Por el frente 12.90 m calle 25: por atrás 12.90 m Teresa





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023303



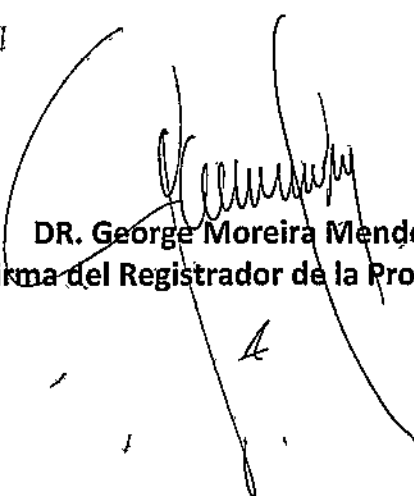
Villavicencio de Luzardo, costado izquierdo con 20.40 m. Avenida 26 y costado derecho 20.40 m. Propiedad particular con un área de 263.16 m2.

Con fecha 4 de Enero del 2001 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el juzgado V de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Ulbio Mendoza Looz en contra de Gilberto Eduardo Lourido Moreira y otro.

Con fecha 31 de Julio del 2003 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Ulbio Mendoza Looz en contra de Gilberto Eduardo Lourido Moreira y otro.

Con fecha 4 de Junio de 2004 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Ramón Euclides Moreira Moreira en contra de Gilberto Eduardo Lourido Moreira.

Manta, Diciembre 28 del 2.017


DR. George Moreira Mendoza

Firma del Registrador de la Propiedad

M.F.



**ESPACIO EN
BLANCO**

	
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha	28 DIC 2017
HORA:	----

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



0000023304



Nº 0089110



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES
ubicada en CIUDAD DE LA MARBELLA PARROQUIA LOS ESTEROS
cuyo AVVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$23361.04 VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES 04/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
CANCELO CON LA CUANTIA DE \$400.00

Elaborado: DANIEL SÁLDARRIAGA

23 DE ENERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANABÍ



0000023305

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147937
Nº ELECTRÓNICO : 55058



Fecha: Manabí, 23 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0147937
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-58-06-000

Ubicado en: CIUDADELA MARBELLA PARROQUIA LOS ESTEROS



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 231.5

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1302302953

Propietario
MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERREÑO: 10733.04

CONSTRUCCIÓN: 12628

AVALÚO TOTAL: 23361.04

SON: VENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN; COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE, MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES, EN CONTRA DE, HRDS DE GILBERTO EDMUNDO LOURIDO MOREIRA Y POSIBLES INTERESADOS, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

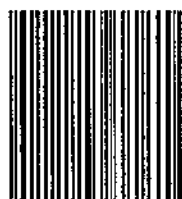
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



[Handwritten signature]

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-23 10:59:07



0000147937



#MANTADIGITAL
Conociendo la ciudad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



0000023306



Nº 118819



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MOREIRA MOREIRA RAMÓN EUCLIDES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2165806000: CIUDELA MARBELLÁ PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, veinte y seis de enero del dos mil diez y ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130230295 - 3

MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES

MANABI/PORTOVIEJO/COLON

20 FEBRERO 1953

001-0147-00293 M

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1953



Ramon Moreira Moreira

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO GIRALDA T VELEZ NAVARRETE

ELEMENTAL AGRICULTOR

ARQUIMEDES MOREIRA

EUDOCIA MOREIRA

MANABI 25/05/2007

28/05/2019

REN 0646171



0000023307

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

240-0015 1302302953

NÚMERO CÉDULA

MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES

MANABI PROVINCIA JARAMILLO CANTÓN

PARRQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Simón Alcívar
Notario Público Cuarto
Manta - M. 11/11/11

ESTAS 22 FOLIOS
Dr. Simón Zambrano Vincés

..... : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA ABOGADA **MARÍA VICTORIA ZAMBRANO**, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA **SENTENCIA EJECUTORIADA** DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA **CIUDADELA MARBELLA**, DE LA **PARROQUIA URBANA LOS ESTEROS**, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA; OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **RAMÓN EUCLIDES MOREIRA MOREIRA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, EN NUMERO DE **DOS** FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN MANTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público
Manta - Manabí

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000023308

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****931****Número de Repertorio:****1935**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 931 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
902239367	LOURIDO MOREIRA GILBERTO EDUARDO	ADJUDICADOR
1302302953	MOREIRA MOREIRA RAMON EUCLIDES	ADJUDICATARIO
800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

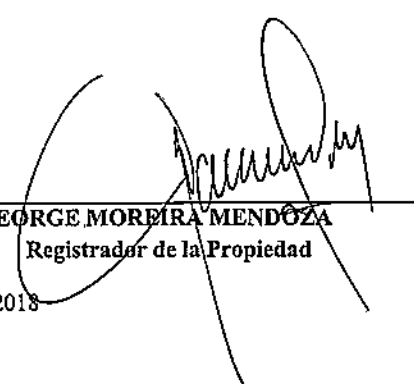
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2165806000	65874	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 19-mar./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 19 de marzo de 2018